

Miércoles 12.02.2014

FERROVIAL

1. ¿Es posible la presentación de Anexos en formato papel, digital o video?
2. Los criterios de puntuación reflejados en el Punto 11 del PCAP aparecen desglosados de la siguiente manera:
 - 25 puntos Mediante juicio de valor
 - 64 puntos a Criterios cuantificables mediante formulas
 - 2.1. ¿Esta puntuación es correcta?
 - 2.2. No figura ningún modelo para la presentación de Criterios Cuantificables Mediante Fórmulas
 - 2.3, ¿Basta con una declaración de lo ofertado en cada apartado o hay que presentar justificación?
3. En referencia al Apartado 5.4 del PCAP "Revisión de precios y actualización", entendemos:
 - 3.1. Las formulas de P1, P2 y P3 no incluyen término en la multiplicación que seria el precio unitario por punto de luz de cada prestación.
 - 3.2. En la formula de revisión de P1. ¿Cómo se define el término Δ Precio electricidad, € con respecto a qué?
 - 3.3. En la formula de revisión de P2 y P3, aparecen reflejadas, Como número de puntos x IPC x 85. ¿Estas formulas son correctas? o ¿Deberían ser: $(1+0,85x \text{ IPC})$?
4. ¿Existe estimación o previsión de gasto para P6?
5. Se indica la obligatoriedad de incluir un plan cronológico de inversiones y amortización en la Clausula 11 del PCAP, junto con la siguiente especificación de la Pág. 19 del PPT:

Se debe contemplar:

Detalle de las luminarias, lámparas, centros de mando y equipos auxiliares que se prevea instalar así como de sus potencias (especificaciones técnicas).

Eficiencia de las lámparas y equipos auxiliares a utilizar, rendimiento de las luminarias, flujo hemisférico superior Instalado.

Medidas propuestas para la mejora de la eficiencia y ahorro energético, así como para la limitación del resplandor luminoso nocturno y reducción de la luz Intrusa o Molesta.

Cálculo de la eficiencia energética de la Instalación, para cada una de las soluciones adoptadas, para cada vía del municipio o al menos las más significativas y normalizadas extrapolar los datos al resto.

Justificación del factor de mantenimiento empleado en los cálculos según el REEIAE.

Calificación energética de la instalación en función del índice de eficiencia energética.

Descripción técnica de las luminarias propuestas en base a unas Tablas tipo (según ANEXO A).

Descripción técnica del sistema de tele-gestión propuesto (según ANEXO B)

Descripción del sistema Integral de gestión de activos (según ANEXO C).

Garantía de funcionamiento de las Instalaciones.

Propuesta de los programas de regulación a aplicar en las distintas vías del Municipio

Sin embargo, no se especifica donde debe ser incluido.

6. Según los ratios de €/punto luz, para P1, P2 y P3, en el PCAP existen 6199 puntos de luz, mientras que en la Auditoria aparecen reflejados 6119. ¿Cual es el valor correcto?

7. En materia de implantación de nuevas tecnologías. ¿Existe software actualmente para el Inventario- mantenimiento?
8. La obra civil ¿esta incluida en la garantía total? ¿En que casos?
9. Se solicita información en referencia a los siguientes apartados:
- Estimación de averías/año (en centros de mando, tele gestión, líneas de distribución, etc) en unidades/año
 - Estimación de colisiones en soportes unidades/año
 - Estimación de averías/año obra civil
10. En el criterio de valoración cuantificable mediante fórmulas numero 2 (pág. 13 PCAP) se valora la reducción sobre el importe del incremento de las prestaciones por nuevas unidades lumínicas a cargo del contratista en los términos de la clausula 23 del PCAP. En esta clausula dice que si se añaden puntos de luz nuevos, llevara consigo una modificación en la remuneración del contratista equivalente al resultado de multiplicar los nuevos puntos de luz incorporados por el precio unitario reflejado en el apartado 5.1 del PCAP por las revisiones pertinentes. En este apartado aparecen reflejados los siguientes precios.
- P1: 65,295 €/ punto de luz
P2: 13,106 €/ punto de luz
P3: 5,855 €/ punto de luz

10.1. ¿Hay que realizar baja sobre estos precios?

10.2. En la clausula 11 del PCAP expresa que la baja máxima en ese aspecto es del 15%.¿Esta baja máxima, se hará sobre estos precios?

11. En la pág. 14 del PCAP en el punto 4 “Mejoras de la instalación y consumo correspondiente a la iluminación de Navidad y otras Fiestas Locales, sin coste alguno para el Ayto.” No aparecen reflejados datos de consumos actuales de funcionamiento y potencias para poder realizar esta estimación.
12. ¿Se encuentran incluidas las legalizaciones y actuaciones sobre los cuadros de mando?. ¿Hay que ejecutar estas actuaciones descritas en la Auditoría?
13. Existen discrepancias en cuanto a la asunción de la Prestación de P1 por parte de la ESE entre los siguientes puntos:

- 19 del PCAP.

19. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

19.1 La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del Contratista.

19.2 Las Prestaciones (P2), (P3), (P4) y (P6), se iniciarán a partir de la fecha de la formalización del contrato. La parte de suministro eléctrico de la Prestación (P1) entrará en funcionamiento al inicio del contrato. Con carácter previo a la fecha de comienzo de la Prestación (P1), el Contratista deberá haber obtenido la titularidad, como adjudicatario, de los contratos de suministro eléctrico de la Empresa Comercializadora. En caso de que esto no fuera posible, el Ayuntamiento atenderá las facturas, descontando al Contratista el importe correspondiente en la próxima certificación y/o factura.

- 5.1.1. del PPT.

5.1.) SUMINISTRO ELÉCTRICO

5.1.1.) GASTO ANUAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO

La empresa adjudicataria se compromete a suministrar a su cargo, la electricidad necesaria para asegurar el funcionamiento y la utilización normal de la INSTALACIÓN, gestionando todas las pólizas de abono necesarias y sumiendo su pago mediante la domiciliación bancaria con la compañía comercializadora de electricidad.

Por este motivo, la ESE, en el plazo máximo de un semana, transcurrido el periodo de implantación de las medidas correctoras, según el plazo marcado por la ESE en su oferta, asumirá el compromiso a su cargo del suministro eléctrico necesario para el buen funcionamiento de las instalaciones, comunicando de forma fehaciente a la actual compañía comercializadora de electricidad sus datos bancarios para la domiciliación de la factura de consumo de electricidad de la INSTALACIÓN, remitiendo copia del escrito al Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Será dispensable que la titularidad de los contratos la mantenga el Ayuntamiento.

- 26 del PCPA.

PRESTACIÓN (P1): Gestión Energética

Se certificará mensualmente 1/12 del importe anual de la Prestación (P1). La Prestación (P1), comenzará a certificarse desde el inicio del contrato y una vez realizado el cambio de domiciliación bancaria en la entidad suministradora de energía eléctrica. A partir de ese momento el Contratista también atenderá la factura de la empresa eléctrica comercializadora

El precio (P1) incluye toda la energía consumida por las instalaciones objeto de este contrato y la gestión incluida en el Pliego de Condiciones Técnicas.

¿Cuándo comienza la prestación (P1)?

14. En la pág. 23 del PPT, se exige la siguiente documentación:

Para ello, se exigirá a las empresas licitadoras la presentación de la siguiente documentación para cada uno de los modelos de luminaria propuesta, suponiendo la falta de cualquiera de estos documentos la EXCLUSIÓN del procedimiento de adjudicación:

- Certificado emitido por Laboratorio Acreditado por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) o similar internacional que acredite que la empresa fabricante y todos sus procesos de fabricación referentes a la actividad objeto de contratación (lámparas, luminarias y controles suministrados) están certificados con la ISO 9001-2000.
- Declaración de conformidad o certificado equivalente de que las luminarias en cuestión cumplen con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobado por Real Decreto 848/2002, de 2 de agosto, y con el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobado por Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre. Indicando que la luminaria cumple con los requisitos marcados por las siguientes normas:
 - NORMA UNE-EN 60598-1.
 - NORMA UNE-EN 60598-2-3.
 - NORMA UNE-EN 62031.
 - NORMA UNE-EN 55015.
 - NORMA UNE-EN 61547.
 - NORMA UNE-EN 61000-3-2.
 - DIRECTIVA EUROPEA 2004/108/CE, de 15 de diciembre.
- Certificado de marcado CE.
- Ficha Técnica de las luminarias indicando todas las características técnicas de tipo de fuente de luz, fuente de alimentación, sistema óptico, materiales y acabados, temperaturas de funcionamiento, características de mantenimiento, grado de protección, características eléctricas (factor de potencia según flujo y corriente de arranque).
- Ficha Técnica oficial del fabricante de la fuente de luz empleada en las luminarias disponible para consulta en internet, indicando el tipo exacto de fuente empleado en la luminaria, así como todas las características técnicas de tipo de fuente de luz (flujo nominal a 25°C, temperatura de color y rendimiento cromático).
- Certificado emitido por el fabricante de la luminaria donde se indique expresamente la duración de la garantía y de la vida útil de la luminaria (conjunto fuente de luz + fuente de alimentación) y las condiciones que regirán la garantía además de las referencias de los tipos de fuente empleados. Garantía equivalente a la vida útil para mano de obra y repuestos.

- Certificado que incluya el ensayo y estudio fotométrico de las luminarias conforme a lo establecido en la Norma UNE-EN 13032 (dicho estudio deberá proporcionar datos completos de las curvas fotométricas en formato compatible con software libre Dialux de la luminaria, la eficiencia lumínica y el rendimiento de la misma, la temperatura de color y el rendimiento de color de la fuente de luz, y el porcentaje de flujo emitido al hemisferio superior, entre otros datos).
- Certificado de reciclabilidad, en el que se justifique que se cumplen las directivas RoHS y WEEE.
- Certificado del fabricante de estar inscrito en un SIG (Sistema Integral de Gestión de Residuos)

¿Dónde se incluye esta documentación?. Si la memoria está limitada a 52 páginas ¿se puede incluir esta documentación como anexos?

15. La solución técnica propuesta y la planificación, ¿donde se deben ser incluidas, así como los planes cronológicos de inversiones y amortizaciones de las mismas?
16. En el Anexo II, proposición económica, cita textualmente:

ANEXO II
MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

El presupuesto anual ofertado (IVA excluido) para la Gestión Integral de las Instalaciones de Alumbrado Público del Municipio de Las Torres de Cotillas en las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el concurso, partiendo en el momento de la Licitación de 8.199 puntos de luz y un consumo eléctrico según facturas de kWh/año es de.....€ (en tetra y número).

¿Dicho consumo en kWh/año, se refiere al actual o al futuro una vez realizada la solución técnica?

En contestación a las preguntas e interrogantes formuladas por las empresas que pretenden licitar al procedimiento, es la siguiente:

Punto 1.

Si. Las Memorias se presentarán en papel, limitándolo a 20 hojas en formato A4 a doble cara. En cuanto a los Anexos, se presentarán en formato digital en las condiciones recogidas en el PCPA.

Punto 2.

- 2.1. Si. La puntuación es correcta.
- 2.2. No, no existe ningún modelo. Basta con una declaración de lo ofertado y de las características, cuando sea necesario.

Punto 3.

- 3.1. Si. Se encuentra incluido el precio por punto de luz.
- 3.2. A los precios de la energía en el momento de la oferta.
- 3.3. Se aplicarán las fórmulas recogidas en el PCPA. Las fórmulas son correctas, de las dos maneras, se obtiene el mismo resultado, en una se recoge solo el incremento y en la otra el importe total con el incremento incluido.

Punto 4.

No. Dependerá de las necesidades.

Punto 5.

El plan cronológico de inversiones y amortizaciones de la Clausula 11 del PCAP, irá recogido en la Memoria, mientras que las especificaciones del PTT, se trata de Anexos, e irán recogidos en formato digital.

Punto 6.

El valor correcto es de 6.199 puntos de luz.

Punto 7.

No. La documentación existente es la Auditoría realizada.

Punto 8.

En garantía total, Si, en Obras Complementarias No.

Punto 9.

Las estimaciones solicitadas son la suma de P2 + P3 y son una aproximación de lo que resulta en cuanto a mantenimiento e incidencias en el Alumbrado Público de Las Torres de Cotillas.

Punto 10.

10.1. No, será un porcentaje sobre el precio final del punto de luz.

10.2. No, será sobre el precio final del punto de luz.

Punto 11.

No. No existe información que pueda aportarse al respecto.

Punto 12.

Si.

Punto 13.

13.1. La ejecución del contrato, se ajustará al Art. 19 del PCAP.

13.2. La prestación P1 se aplicará desde la fecha de formalización del contrato, tal y como se recoge en el Art. 19 del PCAP.

Punto 14.

Si la documentación referenciada se trata de Anexos y deberá ir en formato digital.

Punto 15.

Debe estar incluido en el Sobre C. Documentación relativa a los Criterios de Adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas.

Punto 16.

Al que el Licitador oferte.

